



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0076-2019-R-UNE

Chosica, 22 de enero del 2019

VISTO el Oficio N° 0057-2019-VR-ACAD, del 16 de enero del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3528-2018-R-UNE, del 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2019;

Que mediante Oficio N° 008-2019-D/CEFOPS-UNE, del 14 de enero del 2019, el Director (e) del Centro de Formación Profesional Semipresencial refiere al Vicerrector Académico (e) que los estudiantes del referido régimen no pudieron efectuar su matrícula en las fechas establecidas, por motivos económicos y otros problemas de índole personal; ante lo cual solicita la atención correspondiente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) señala al Rector que ha evaluado y revisado el precitado expediente; por lo que sugiere se amplíe, por excepción y en vía de regularización, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-II, los días 24 y 25 de enero del 2019, a favor de los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, por excepción y en vía de regularización, la matrícula extemporánea en el Ciclo Académico 2018-II, los días 24 y 25 de enero del 2019, a favor de los estudiantes del Centro de Formación Profesional Semipresencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que no habrá más prórroga para efectuar el referido trámite.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las dependencias correspondientes que realicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector